

RESOLUCIÓN N° 3246 /2020  
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 16 NOV. 2020

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 33471, de fecha 05 de noviembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 09 de noviembre de 2020;
3. Informes de Inscripción en el Registro nacional de posesiones efectivas, emitido por el servicio de Registro civil e Identificaciones;
4. Cesión de Derechos de Patente Municipal, firmado el 04 de noviembre de 2020, ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal;
5. Cambio Razón Social folio N° 2013354963, de fecha 04 de noviembre de 2020; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-637855**, ubicada en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 307, Rol 359-25**, que autoriza el ejercicio del giro **"PESCADERIA"**, la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **MARIA GABRIELA VICTORIA CUEVAS IRIARTE**, Rut. N° **17.231.464-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Informe de Inscripción en el Registro nacional de posesiones efectivas, emitido por el servicio de Registro civil e Identificaciones, de fecha 02 de noviembre de 2020, Y Cesión de Derechos de Patente Municipal, firmado el 04 de noviembre de 2020, ante Notario Público Mónica Figueroa Carvajal;
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



10/11/20  
**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL



10/11/20  
**MOISES ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

LESM/MAO/KMM/dgl  
12/11/2020

1715471